



Resolución de Gerencia General

N° 023-2022-UESST/GG

Tumbes, 15 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorándum N° 133-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 035-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 070-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 338-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 023-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el





Resolución de Gerencia General

30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 133-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto certificación y previsión presupuestal para el alquiler de vehículos para la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional y Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por la suma de S/ 366,016.00 (Trescientos sesenta y seis mil dieciséis con 00/100 soles) y S/ 236,540.00 (Doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) respectivamente;

Que, a través del Informe N° 035-2022-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000139, para el alquiler de vehículos para la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional y Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por la suma de S/ 366,016.00 (Trescientos sesenta y seis mil dieciséis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, otorga previsión presupuestal por la suma de S/ 236,540.00 (Doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 070-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 338-2022/UESST-GAF/OLOG la Oficina de Logística, propone efectuar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, lo que permitirá la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** ítems 1 denominado "Servicio de camioneta para gestión de cobranzas", **ii)** ítems 2 denominado "Servicio de alquiler de camioneta para cortes y reaperturas gestión cobranzas", **iii)** ítems 3 denominado "Servicio de alquiler de camioneta para facturación, instalación y retiro de medidores" del procedimiento de selección "Servicio de alquiler de vehículos para la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional y Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", asimismo, propone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de: **i)** ítems 1 denominado "Servicio de alquiler de





Resolución de Gerencia General

unidad móvil tipo minivan de 14 pasajeros con conducción, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de cierres y reaperturas, gestión de cobranza y recuperaciones de clientes inactivos, supervisión en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, **ii**) ítems 2 denominado “Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo minivan de 14 pasajeros con conducción, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de toma de lectura, reparto de recibos, inspecciones, instalación de medidores y consumos ceros en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, **iii**) ítems 3 denominado “Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta, para la mejora de la gestión comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en materia de actividades de ejecución de conexiones nuevas de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones y supervisión de las actividades comerciales en todo el ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, **iv**) ítems 4 denominado “Servicio de alquiler de una unidad móvil tipo camioneta de 4 pasajeros con conducción, para las actividades de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, **v**) ítems 5 denominado “Servicio de alquiler de una móvil con conducción para el cumplimiento con el cronograma de actividades propuestas en el plan de control de los valores máximos admisibles (VMA), aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2021-UESST/GG de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, **vi**) ítems 6 denominado “Servicio de alquiler de una unidad móvil con conducción, para la mejora de la gestión operativa de la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes” del procedimiento de selección “Servicio de alquiler de vehículos para la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional y Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, el aludido informe agrega, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF, preceptúa que; *La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento;* en ese sentido, en concordancia con la normativa citada, y teniendo en consideración el caso en concreto, el cual tiene como objetivo principal el alquiler de camionetas para las distintas gerencias de Agua Tumbes, las mismas que son necesarias para la operatividad de las funciones realizadas por la entidad, a fin de evitar posibles riesgos que se puedan suscitar durante la fase de procedimiento de selección, se ha visto conveniente realizar el presente procedimiento de selección por relación de ítems;





Resolución de Gerencia General

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2022, con el fin de aceptar la propuesta formulada a través del Informe N° 338-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, detallada en la parte considerativa de la presente resolución, lo que permitirá excluir los 3 ítems propuestos, así como, incluir los 6 ítems propuestos en el aludido informe de la Oficina de Logística, ítems que corresponden al procedimiento de selección "Servicio de alquiler de vehículos para la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional y Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OTASS-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 005-2022-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la exclusión de 3 ítems, así como, la inclusión de 6 ítems de un (1) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.





Resolución de Gerencia General

ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



